



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual
Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del **Diplomado en Gobierno Abierto**, para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

- 1) Que en el mes de abril de 2019, se celebró una reunión de trabajo entre directivos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara en la cual, la titular del ITEI puso a consideración realizar un diplomado en línea sobre gobierno abierto.

Propuesta que fue aceptada, tomando en consideración, entre otros aspectos, los desafíos de la administración pública, el impulso de la participación ciudadana en los temas públicos y el fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas.

- 2) Se integró un equipo de trabajo con personal de ambas instituciones con el fin de diseñar el programa del Diplomado en Gobierno Abierto, identificar a los expertos disciplinares y asesores pedagógicos para la construcción del diseño instruccional.
- 3) De abril a octubre de 2019 se diseñó el Diplomado en Gobierno Abierto, el cual se sustenta entre otras, en las siguientes ideas y aportaciones:

- La discusión y reflexión sobre gobierno abierto y las acciones para materializarlo en la convivencia pública tienen dimensiones internacionales, nacionales y locales.
- En su dimensión internacional destaca la Alianza para el Gobierno Abierto, la cual está conformada por 79 países (entre los que se encuentra México) y 20 gobiernos subnacionales (entre los que se encuentra Jalisco) (<http://gobabierto.mx.org/alianza-internacional/>), y que sus acciones son dirigidas por cuatro principios: "1) Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales; 2) Apoyar la participación ciudadana; 3) Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos nuestros gobiernos; 4) Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas" (<http://gobabierto.mx.org/alianza-internacional/>). Asimismo, la Comisión



Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de la Organización de las Naciones Unidas, es una organización destacada, desde donde advierte que "un gobierno abierto se caracteriza por ser transparente y promover participación y esquemas de colaboración, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos" (<https://www.cepal.org/es/temas/gobierno-abierto>), y reconocen los cambios de paradigmas en el ejercicio del poder público: "América Latina y el Caribe están llevando a cabo una profunda modernización de la gestión pública para lograr gobiernos más efectivos, eficientes y abiertos, para el beneficio de los ciudadanos" (<https://www.cepal.org/es/temas/gobierno-abierto>).

- En su dimensión nacional, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) está integrado a la discusión del gobierno abierto, con iniciativas como "Cocreación desde lo local", cuyo propósito es "propiciar e incentivar la adopción, implementación y evaluación sistemática de prácticas de gobierno abierto en las entidades federativas y los municipios para la solución de problemas públicos de alto impacto" (https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=877). Asimismo, en el Capítulo Nacional de la Alianza por el Gobierno Abierto cuenta con un Comité Coordinador, en donde participan representantes del Gobierno federal, del INAI, de organizaciones de la sociedad civil y también cuenta con participantes de la academia (<http://gobabiertomx.org/alianza-mexico/>), y que promueve los principios de esa organización.
- Que en su dimensión local, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ha sido un actor importante en la coordinación de acciones del gobierno abierto, donde coordina el Secretariado Técnico, el cual está conformado por los poderes del estado de Jalisco, organizaciones de la sociedad civil, la iniciativa privada y la academia. Particularmente, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) promovió y colaboró con el Sistema de Universidad Virtual en el proceso de reflexión y maduración de ideas que permitirían objetivar en un plan educativo el gobierno abierto como una ruta sustancialmente democrática y básica para el futuro de nuestra sociedad.

CONSIDERANDOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN /216/2019

- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372, aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran las de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.

Página 3 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN /216/2019

- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 22 al 34 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Diplomado en Gobierno Abierto**, para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual, y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en la modalidad en línea, presencia o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del diplomado, los siguientes:

Objetivo general

Promover el reconocimiento, la reflexión y la construcción de acciones en un marco de gobierno abierto en México.

Objetivos específicos

- Que el participante reconozca la relevancia de la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la innovación social y tecnológica como pilares del gobierno abierto.
- Que el participante diseñe una estrategia para atender y resolver un problema público soportado en los pilares del gobierno abierto.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

Módulo 1. Introducción

Objetivo

Que el participante tenga un panorama general acerca del concepto de Gobierno Abierto y de las bases normativas que lo regula en México.



Contenido del módulo

1. Antecedentes (normativos, sociopolíticos y teóricos)
2. La actualidad (normativos, sociopolíticos y teóricos)
3. Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) (caracterización, integración e ingreso)

Módulo 2. Transparencia

Objetivo

Que el participante reconozca la relevancia de la transparencia como un elemento del gobierno abierto.

Contenido del módulo

1. Contexto normativo
2. Contexto teórico
3. Casos de éxito
4. La transparencia como pilar fundamental del gobierno abierto (relación de la transparencia en el gobierno abierto)

Módulo 3. Participación ciudadana

Objetivo

Que el participante reconozca la relevancia de la participación ciudadana como un elemento del gobierno abierto.

Contenido del módulo

1. Contexto normativo
2. Contexto teórico
3. Casos de éxito
4. La participación ciudadana como pilar fundamental del gobierno abierto (relación de la participación ciudadana en el gobierno abierto)

Módulo 4. Rendición de cuentas

Objetivo

Que el participante reconozca la relevancia de la rendición de cuentas como un elemento del gobierno abierto.

Contenido del módulo

1. Contexto normativo



2. Contexto teórico
3. Casos de éxito
4. La rendición de cuentas como pilar fundamental del gobierno abierto (relación de la rendición de cuentas en el gobierno abierto)

Módulo 5. Innovación

Objetivo

Que el participante reconozca la relevancia de la innovación social y tecnológica como un elemento del gobierno abierto.

Contenido del módulo

1. Contexto normativo
2. Contexto teórico (TIC, datos abiertos, *big data*)
3. Casos de éxito
4. La innovación como pilar fundamental del gobierno abierto (relación de innovación en el gobierno abierto)

Módulo 6. Gobierno abierto como acción colectiva

Objetivo

Que el estudiante diseñe una estrategia para atender y resolver un problema público soportado en los pilares del gobierno abierto.

Contenido del módulo

1. Construcción de planes de acción (herramientas e instrumentos, estrategias, entre otros)
2. Compromisos de gobierno abierto
3. Comparativo de gobierno abierto (teoría, normatividad, planes de acción y aplicación)

TERCERO. Se aprueba como duración del diplomado un total de 150 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del **Diplomado Gobierno Abierto**, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 47.34 Unidades de Medida de Actualización (UMA).



SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este **Diplomado Gobierno Abierto** serán los que determine la Rectoría, de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema de Universidad Virtual.

OCTAVO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

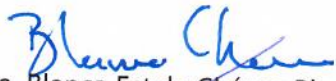
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2019

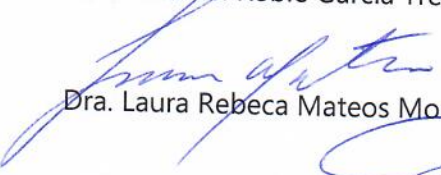
Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

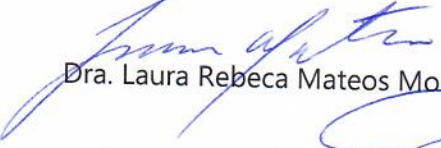

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

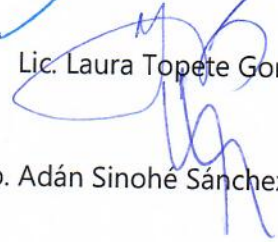

Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

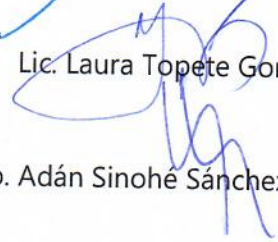

Dra. María del Roble García Treviño

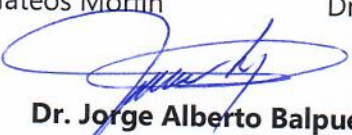

Dra. Laura Rebeca Mateos Morfín

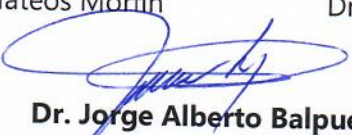
Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtro. Adán Sinohe Sánchez Rodríguez


Dra. María del Roble García Treviño


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos